

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-02071-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, identificada con NIT 890.901.176 – 3
DEMANDADO	MARIA TERESA URREGO URREGO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35526054 y MIRYAM ALBARRACIN MARTINEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39768797, mayores de edad y domiciliadas en Facatativá y Madrid

Omitido el debido registro número de pagare, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado diecinueve (19) diciembre, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado diecinueve (19) diciembre, en el sentido de indicar que:

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, identificada con NIT 890.901.176 – 3. contra MARIA TERESA URREGO URREGO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35526054 y MIRYAM ALBARRACIN MARTINEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39768797, mayores de edad y domiciliadas en Facatativá y Madrid, por las siguientes cantidades de dinero:

Pagare # 070000465

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
 JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa17dbe68241fba0b756c9b5ea337570191ac7ca9edc0e540d09dd1ad604e50b**

Documento generado en 22/02/2024 05:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>